

de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

Bilbao, 13 de diciembre de 1973.—El Presidente, Pedro de Aristegui.—9.558-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Llodio referente a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso u oposición de una plaza vacante de Oficial Mayor en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.*

Cumplidos los preceptos reglamentarios por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre actual, se saca a concurso u oposición la provisión en propiedad de una plaza vacante de Oficial Mayor en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, que se halla vacante, con arreglo a las siguientes

*Bases*

1.ª La convocatoria se verificará para proveer en propiedad la plaza vacante de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, mediante concurso entre Secretarios de Administración Local de primera categoría, o para el caso de no concursar ninguno, mediante oposición entre Licenciados de Derecho o en Ciencias Políticas.

2.ª La plaza está comprendida en el grado 18, conforme a lo dispuesto en la Ley 108, de 20 de julio de 1963, («Boletín Oficial del Estado de 23»), con las siguientes retribuciones anuales, sin perjuicio de las que resulten en su día por la aplicación del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, sobre acomodación de las retribuciones de funcionarios locales a las del Estado.

Sueldo base, 70.000 pesetas. Retribución complementaria pesetas, 23.240. Total, 93.240 pesetas. Gratificación, 35.000 pesetas más dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, ayuda familiar, aumentos graduales del 10 por 100 sobre dicho sueldo base y retribución complementaria y demás derechos que sean de aplicación por las disposiciones legales y acuerdos municipales.

3.ª Los Secretarios de primera categoría que soliciten concursar deberán hacer constar en la instancia el número con que figura en el escalafón del Cuerpo y reunir el siguiente requisito:

Carecer de antecedentes penales los que no estén en activo.

4.ª Para tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los veintidós años sin exceder de cuarenta y cinco.
- Observar buena conducta y ser adicto al Movimiento Nacional.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer defectos físicos que les incapaciten para las funciones propuestas a su cargo.
- Ser licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas.
- Acreditar tener cumplido el Servicio Militar o el Servicio Social las mujeres, o estar exento de los mismos.
- No estar comprendido en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

5.ª Los participantes harán constar en sus instancias, expresa y detalladamente, que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, y a ellas acompañarán una fotocopia tamaño corriente del documento nacional de identidad.

6.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso o en la oposición se dirigirán al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo hacerse la presentación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, debiendo ser reintegradas con póliza de la excelentísima Diputación Foral de Álava de 3 pesetas y timbre municipal de igual cuantía.

7.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía elevará a la Comisión Permanente de este Ayuntamiento para su admisión, si procede. La lista de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en los mismos periódicos oficiales en que se anuncie esta convocatoria, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra la misma en el plazo de quince días. Igualmente será publicada, en su caso, con quince días de antelación como mínimo la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios de la oposición, habiendo de por medio un plazo no inferior a dos meses entre la publicación de esta convocatoria y la práctica de dichos ejercicios.

8.ª El Tribunal calificador del concurso o de la oposición, en su caso, estará integrado de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local anteriormente citado, haciéndose pública su designación en los mismos periódicos aludidos en la base anterior a efecto de reclamaciones.

9.ª El concurso, cuando proceda, será resuelto por el Ayuntamiento Pleno mediante propuesta del Tribunal calificador de los concursantes, con arreglo a la tabla de méritos que figura en los concursos para proveer plazas de Secretario de Ayuntamiento de 1.ª categoría.

10. De celebrarse la oposición del programa que ha de regir para la práctica de los ejercicios, será el cuestionario mínimo para oposición a ingreso en la Escuela Técnica-Administrativa común publicado en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 («Boletín Oficial del Estado del 29»).

11. Los ejercicios de la oposición, en su caso, serán tres, todos eliminatorios.

a) El primero consistirá en el desarrollo por escrito, durante dos horas como mínimo, de un tema conjunto propuesto por el Tribunal sobre las materias que desempeñe el cuestionario indicado, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo.

b) El segundo consistirá en desarrollar oralmente y durante treinta minutos como máximo, tres temas sacados a la suerte, uno por cada parte del programa citado.

c) El tercero consistirá en desarrollar por escrito un informe dictamen, decreto o cualquier diligencia o expediente que señale el Tribunal en materia directamente relacionada con la función a desarrollar. El plazo se determinará por el Tribunal a la vista del ejercicio que proponga.

12. Los ejercicios se desarrollarán en la Casa Consistorial de este valle, y la fecha y hora del comienzo del primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

13. La calificación del Tribunal se ajustará a las siguientes normas:

En cada ejercicio, cada miembro podrá conceder de 0 a 10 puntos, y el total se dividirá por el número de votantes del Tribunal. El cociente determinará el número de puntos obtenidos por cada opositor en el ejercicio.

El opositor que no obtuviere una puntuación mínima de 5 puntos será eliminado y no podrá realizar el ejercicio siguiente.

Sumando los puntos obtenidos por cada uno de los opositores en el que el total que resulte determinará el orden de clasificación. Si dos o más opositores resultaren con igual puntuación, se dará preferencia en el orden de clasificación al de mayor edad.

14. Dentro de los ocho días siguientes a la terminación de los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación municipal propuesta del opositor que, por haber obtenido mayor puntuación, merezca ocupar la vacante.

15. El concursante u opositor propuesto por el Tribunal calificado habrá de acreditar debidamente en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, que reúne todos y cada uno de los requisitos alegados en la instancia. Si no lo hiciera así, decaerá en su derecho, y el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante u opositor aprobado que habrá obtenido en la clasificación el puesto inmediato al del propuesto en primer lugar.

16. El plazo para tomar posesión será de treinta días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, y de no tomar posesión en el plazo señalado se entenderá que renuncia a su empleo.

17. Para lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el citado Reglamento, Decreto de la Presidencia del Gobierno número 1411, de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba la Reglamentación para el ingreso en la Administración Pública sobre oposiciones y concursos y disposiciones complementarias, resolviendo la Alcaldía las incidencias de tramitación que no estén reguladas por dichas disposiciones, y por el Tribunal las que surjan con iguales condiciones durante el desarrollo del concurso de la oposición.

Llodio, 10 de diciembre de 1973.—El Secretario, Leonardo Lobato y Bilbao.—V.º B.º: El Alcalde, José María Martínez Iñigo.—9.395-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca concurso para proveer dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas con destino a la Sección de Aguas Residuales.*

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 24 de agosto de 1973 se convoca concurso para proveer dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas con destino a la Sección de Aguas Residuales del Departamento de Saneamiento, con el sueldo y demás condiciones que se especifican en las bases que han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 292, de 7 del corriente mes de diciembre.